

Federico G. Lucini
FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Letrada

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- MODIFÍCASE el Artículo 19 de la Ordenanza Municipal N° 2613, el que quedara redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 19.- Créase la Comisión de Evaluación de Postulantes para el cargo de Defensor del Vecino, que estará integrada por:

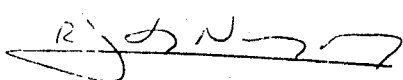
- a) UN (1) representante técnico del Departamento Ejecutivo Municipal;
- b) UN (1) representante responsable del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas;
- c) UN (1) representante técnico del área parlamentaria del Concejo Deliberante;
- d) El Secretario del Concejo Deliberante;
- e) TRES (3) representantes de organizaciones civiles no gubernamentales de la ciudad legalmente constituidas las que se elegirán por sorteo. A efectos de instrumentar el sorteo el Concejo Deliberante a través de la Presidencia, convocará durante DOS (2) días a inscripción de organizaciones postulantes. Por Secretaría del Concejo Deliberante se efectuará el sorteo entre las organizaciones inscriptas."

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

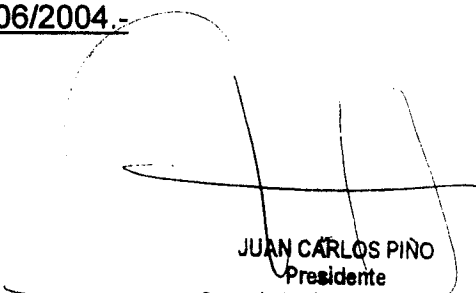
ORDENANZA MUNICIPAL N° **2683**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 30/06/2004.-

Maf.



RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Sub-Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
y Despacho General
Asesora Letrada

USHUAIA, 16 JUL 2004

VISTO el expediente N° CD-03914/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/06/2004, por la cual se modifica el artículo 19 de la Ordenanza Municipal N° 2613.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 294 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2683, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/06/2004, por la cual se modifica el artículo 19 de la Ordenanza Municipal N° 2613. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 844 /2004.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia